



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

RECLAMACIÓN PATRIMONIAL DE DAÑOS

Modelo
169

Oficina de Atención al Ciudadano

Actualizado a 30/09/2016

Datos del/la Solicitante

Nombre y Apellidos		
DNI o NIF	E-mail	
Domicilio		
C.P.	Localidad:	Teléfono:

Nº Expediente
Registro

Representado/a por (se requiere acreditación del interesado expresada por cualquier medio)

Nombre y Apellidos		
DNI o NIF	E-mail	
Domicilio		
C.P.	Localidad:	Teléfono:

IMPORTANTE: antes de cumplimentar este impreso, lea las instrucciones al dorso.

FECHA DEL SINIESTRO	HORA	Se comunicó a la Policía Local SI <input type="checkbox"/> Fecha y hora: NO <input type="checkbox"/>
LUGAR		
DAÑOS PERSONALES (Lesiones producidas)		
DAÑOS MATERIALES		
MATRICULA*	PROPIETARIO*	
MARCA Y MODELO*	CONDUCTOR*	
COMPañÍA DE SEGUROS*	Nº DE POLIZA*	
*Cumplimentar sólo si se ocasionaron daños en el vehículo.		
DESCRIPCION DE LOS HECHOS (Relación de causalidad entre tales daños y el Servicio Público. Se puede adjuntar hoja ampliando el relato de los hechos)		
VALORACION ECONOMICA (Cuantificación de daños personales y daños materiales por separado)		
PRUEBAS QUE SE PROPONEN		
RELACION DE LA DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA		

Y en base a cuanto se ha expuesto y a la documentación aportada, **SOLICITO:**

--

En Aranjuez, a _____

Firma,

Ilustrísima Señora Alcaldesa del Real Sitio y Villa de Aranjuez



DOCUMENTACIÓN:

En caso de daños personales:

- Fotocopia de los informes médicos.
- Valoración económica.
- Fotografías **del lugar de los hechos**.

En caso de daños a vehículos:

- Fotocopia del permiso de circulación.
- Fotocopia del permiso de conducción.
- Fotocopia de la póliza suscrita **en vigor en el momento del siniestro**.
- Fotocopia del justificante del recibo pagado a la compañía aseguradora en el momento del siniestro.
- Fotocopia de la tarjeta de inspección técnica del vehículo en vigor a la fecha del suceso.
- Declaración suscrita por el reclamante -propietario del vehículo- en la que manifieste expresamente que no ha sido indemnizado, ni va a serlo, por Compañía o Mutualidad de Seguros, ni por ninguna otra entidad pública o privada como consecuencia del accidente sufrido o, en su caso, indicación de las cantidades recibidas.
- Fotografías **del lugar de los hechos y de las partes del vehículo afectadas**.

En caso de daños materiales:

- Cuantas **facturas originales** justifiquen los gastos que se reclaman.
- Fotografías **del lugar de los hechos**.

En todos los casos:

- En caso de representación se requiere acreditación de interesado expresada por cualquier medio que justifique la representación que dice ostentar.
- Cuantos estime conveniente el interesado o sean requeridos por el Instructor.

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

1. Presentación de la solicitud y demás documentos en un Registro Oficial¹.
2. Incoación de expediente de Responsabilidad Patrimonial y designación de Instructor del mismo por parte del departamento de Servicios Jurídicos.
3. Requerimiento de Informes a los Departamentos implicados.
4. Período probatorio.
5. Audiencia al interesado.
6. Propuesta de resolución que se elevará a la Junta Local de Gobierno con estimación o desestimación de la reclamación.
7. Traslado del acuerdo adoptado al interesado.
8. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede contactar con el departamento de Servicios Jurídicos, ya sea presencialmente en la Calle Stuart nº 79 – 1ª Planta, telefónicamente en el 91 809 03 60 – Extensión 1126 o por correo electrónico en sjuridicos@aranjuez.es.

Sentido del silencio administrativo: transcurridos 6 meses desde la presentación de la reclamación sin que haya recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su reclamación (arts. 21.2 y 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

¹ En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Aranjuez sito en la Calle Stuart nº 79 (Oficina de Atención al Ciudadano), en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades autónomas, Oficinas de Correos (por correo administrativo) y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, o cualquier otro organismo público adherido al Convenio de Ventanilla Única.